



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación: 70-001-33-33-003-**2015-00176-00**
Demandante: Arturo Salamanca Moyano
Demandado: Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional

ASUNTO: Obedézcase y Cúmplase.

Vista la nota secretarial que antecede y verificado que en providencia de fecha 12 de septiembre de 2019¹, el H. Consejo de Estado, decidió declarar que la competencia para conocer del presente asunto corresponde al Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Sincelejo, se procederá a avocar el conocimiento de la actuación y fijar fecha para la continuación de la audiencia inicial celebrada el día 3 de septiembre de 2017².

De conformidad a lo anterior y a lo establecido en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con el Decreto 806 de 2020, el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo **DECIDE:**

PRIMERO: Avóquese el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Consejo de Estado, a través de providencia de fecha 12 de septiembre de 2019³.

TERCERO: Citar a las partes y al agente del Ministerio Público Delegado ante este Despacho a la Audiencia Inicial que se realizará el día 4 de noviembre de 2020, a partir de las 03:00 PM por medio virtual a través de la plataforma TEAMS o cualquier otra herramienta tecnológica habilitada por el despacho. Para tal efecto, dentro de los 3 días anteriores a la celebración de la audiencia se remitirá por secretaria la correspondiente invitación o link y protocolos pertinentes para el acceso a los correos suministrados por las partes y demás intervinientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR E. GÓMEZ CÁRDENAS
Juez

¹ Folios 692 - 695.

² Folios 653 - 661.

³ Folios 692 - 695.